

EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD
—202 HISTORIA DE ESPAÑA—
EBAU2020 - JULIO

NOTA IMPORTANTE El examen consta de dos partes; **en cada parte se deberá contestar UNA sola pregunta** de las que se proponen.

PARTE 1 (hasta 4 puntos). Consta de dos preguntas, 1.1 y 1.2, y debe elegir solamente UNA de ellas, sin mezclarlas: o se responde a la 1.1. o se responde a la 1.2. En el caso de que se responda a las dos, se tendrá en cuenta solo la de mayor puntuación:

1.1. DESARROLLE EL TEMA LA ROMANIZACIÓN (hasta 3,5 puntos: 0,5 para la introducción, 2,5 para el desarrollo del tema y 0,5 para las conclusiones) **y COMPLETE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES (hasta 0,5 p.:** 0,1 por respuesta correcta). No hay que copiar en el cuadernillo toda la frase, sino solamente el número y la respuesta correspondiente:

1. El poder romano aparece por primera vez en la península ibérica durante la evolución de la II Guerra Púnica, entre Roma y
2. El cultivo del trigo, la vid y el olivo es conocido como la
3. La reforma provincial de Diocleciano en el año 298 d.C. dividía Hispania en las provincias de Cartaginense, Tarraconense, Lusitania, Baetica, Mauritania-Tingitania, Baleárica y
4. En el año 313 d.C. el emperador Constantino publicó el, que permitía el culto cristiano
5. Una de las grandes aportaciones de la civilización romana en Hispania fue su idioma, el

1.2. DESARROLLE EL TEMA LOS REYES CATÓLICOS (hasta 3,5 puntos: 0,5 para la introducción, 2,5 para el desarrollo del tema y 0,5 para las conclusiones) **y COMPLETE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES (hasta 0,5 puntos:** 0,1 por respuesta correcta). No hay que copiar en el cuadernillo toda la frase, sino solamente el número y la respuesta correspondiente.

1. La Guerra de Sucesión se produjo en Castilla entre los años 1476 y 1479, entre los partidarios de doña Isabel y los de
2. La conquista de Granada finalizó tras pactar los reyes la capitulación de la capital y de la Alpujarra con el rey nazarí llamado.....
3. Uno de los pilares del poder de la Corona en las ciudades de Castilla fue la figura del, institución que ya existía, pero que los reyes extendieron y la hicieron habitual.
4. Los judíos fueron expulsados por el decreto de 31 de marzo de 1492. Los que se marcharon a otras tierras se les conoce como sefardíes, y a los que se bautizaron y permanecieron en Castilla ya como cristianos, se les conoció como
5. El 12 de octubre de 1492 unas naves financiadas por la Corona castellana llegaron a una isla caribeña, con lo que se considera esa fecha como la del “descubrimiento de América”. El almirante era Colón, y le acompañaron dos capitanes, los hermanos

PARTE 2 (hasta 6 puntos): Consta de cuatro cuestiones (dos temas y dos comentarios de texto) a elegir solamente UNA de esas cuatro, sin mezclarlas. En el caso de que se responda a más de una, se tendrá en cuenta solo la de mayor puntuación.

2.1. TEMA (Introducción.: 0,5; Desarrollo: 5; Conclusiones: 0,5). **ABSOLUTISMO FRENTE A LIBERALISMO. EVOLUCIÓN POLÍTICA DEL REINADO DE FERNANDO VII.**

2.2. COMENTARIO DE TEXTO (Clasificación y Tipología: 1; Análisis: 2; Contexto histórico: 2; Conclusiones: 1). **MANIFIESTO DE LOS PERSAS. 1814.**

“Era costumbre en los antiguos persas pasar cinco días en anarquía después del fallecimiento de su rey, a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligase a ser más fieles a su sucesor. Para serlo España a V.M. no necesitaba igual ensayo en los seis años de su cautividad...

La nobleza siempre aspira a distinciones; el pueblo siempre intenta igualdades; éste vive receloso de que aquélla llegue a dominar; y la nobleza teme que aquél no la iguale; si, pues, la discordia consume los gobiernos, el que se funda en tan desunidos principios, siempre ha de estar amenazado su fin...

La monarquía absoluta es una obra de la razón y de la inteligencia; está subordinada a la ley divina, a la justicia y a las reglas fundamentales del Estado; fue establecida por derecho de conquista o por la sumisión voluntaria de los primeros hombres que eligieron a sus reyes... Ha sido necesario que el poder soberano fuese absoluto, para prescribir a los súbditos todo lo que mira el interés común. Póngase al lado de esta definición la antigua constitución española y medítese la injusticia que se le hace.

Es arriesgado que todo dependa de uno solo, y es más infelicidad por razón opuesta, que todo dependa de muchos...

Que a este fin se proceda a celebrar Cortes con la solemnidad y en la forma en que se celebraron las antiguas... No pudiendo dejar de cerrar este respetuoso manifiesto con que se estime siempre sin valor esa Constitución de Cádiz y por no aprobada por V.M.

Madrid, 12 de abril de 1814”.

2.3. TEMA (Introducción.: 0,5; Desarrollo: 5,0; Conclusiones: 0,5). **LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA.**

2.4. COMENTARIO DE TEXTO (Clasificación y Tipología: 1; Análisis: 2; Contexto histórico: 2; Conclusiones: 1). **MANIFIESTO DE PRIMO DE RIVERA. 1923.**

“Españoles: ha llegado para nosotros el momento más temido que esperado (porque hubiéramos querido vivir siempre en la legalidad) de recoger las ansias, de atender el clamoroso requerimiento de cuantos amando la Patria no ven para ella otra salvación que libertarla de los profesionales de la política... Este movimiento es de hombres: el que no sienta la masculinidad, que espere en un rincón. No tenemos que justificar nuestro acto, que el pueblo sano lo manda e impone. Asesinatos de prelados, ex gobernadores, agentes de la autoridad, patronos, capataces y obreros; audaces e impunes atracos, depreciación de la moneda, francachela de millones de gastos reservados, rastreras intrigas políticas tomando por pretexto la tragedia de Marruecos. Indisciplina social, que hace el trabajo ineficaz y nulo; precaria y ruinosa la producción agraria e industrial; impune propaganda comunista, impiedad e incultura, descarada propaganda separatista, pasiones tendenciosas alrededor del problema de las responsabilidades... En virtud de la confianza y mandato que en mí han depositado, se constituirá un directorio inspector militar con carácter provisional... Ni somos imperialistas, ni creemos pendiente de un terco empeño en Marruecos el honor del ejército... buscaremos al problema de Marruecos solución pronta, digna y sensata. El país no quiere oír hablar más de responsabilidades... La responsabilidad colectiva de los partidos políticos la sancionamos con este apartamiento total a que los condenamos... Miguel Primo de Rivera, Capitán General de la IV Región”.

ABC, 14 de septiembre de 1923.

EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD
—202 HISTORIA DE ESPAÑA—
EBAU2020 - JULIO

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

OBSERVACIÓN: El examen consta de dos partes; **en cada parte se deberá contestar UNA** sola pregunta de las que se proponen.

PRIMERA PARTE (4 puntos máximo):

Consta de dos preguntas abiertas de desarrollo junto a las preguntas semiabiertas correspondientes al tema, de las que el alumnado deberá responder a una sola de esas preguntas de desarrollo y sus preguntas semiabiertas. Una vez hecha la elección, el alumno desarrollará el tema que tendrá un valor máximo de 3,5 puntos. Una de las preguntas estará referida a los contenidos del Bloque 1 (La península ibérica desde los primeros humanos hasta la desaparición de la monarquía visigoda —711—) y del Bloque 2 (La Edad Media: tres culturas y un mapa político en constante cambio —711-1474—), y la otra a los contenidos del Bloque 3 (La formación de la Monarquía Hispánica y su expansión mundial —1474-1700—) y del Bloque 4 (España en la órbita francesa: el reformismo de los primeros Borbones —1700-1788—).

- En la corrección de las preguntas se valorará el dominio de los contenidos del programa, el rigor en la exposición, la capacidad de síntesis y la metodología adoptada en la construcción y desarrollo del ejercicio.
- Se calificará según los siguientes apartados: 0,5 puntos máximo por la introducción, 2,5 puntos máximo por el desarrollo del tema, y 0,5 puntos máximo por las conclusiones. De igual modo, deberá responder a cinco preguntas semiabiertas, teniendo un valor global de 0,5 puntos máximo, entendidas estas como “preguntas con respuesta correcta inequívoca, siempre que no se facilite un listado de posibles respuestas”. Estas consisten en completar con una, dos, tres o cuatro palabras (incluidos los artículos —la, los...— y las preposiciones —de, con...—) las cinco frases que componen cada una de las cinco preguntas. Cada una de ellas tendrá un valor específico de 0,1 puntos máximo. Estarán referidas al tema general de desarrollo especificado.

SEGUNDA PARTE (6 puntos máximo):

El alumno tendrá la opción de elegir entre el desarrollo de uno de los dos temas propuestos o el comentario de uno de los dos textos históricos referidos a los temas anteriores. Solo podrá elegir una de las cuatro posibilidades.

El alumno desarrollará una pregunta por valor de 6 puntos referida a los contenidos del Bloque 5 (La crisis del Antiguo Régimen —1788-1833—: Liberalismo frente a Absolutismo), Bloque 6 (La conflictiva construcción del Estado Liberal —1833-1874—), Bloque 7 (La Restauración Borbónica: implantación y afianzamiento de un nuevo sistema político —1874-1902—) y Bloque 8 (Pervivencias y transformaciones económicas en el siglo XIX: un desarrollo insuficiente), o bien desarrollará una pregunta por valor de 6 puntos referida a los contenidos del Bloque 9 (La crisis del sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía —1902-1931—), Bloque 10 (La Segunda República. La Guerra Civil en un contexto de crisis internacional —1931-1939—), Bloque 11 (La dictadura franquista —1939-1975—) y Bloque 12 (Normalización democrática de España e integración en Europa —desde 1975—). En el desarrollo del tema se valorará el dominio de los contenidos del programa, la objetividad y sentido crítico en la exposición global del ejercicio, la utilización de un vocabulario

específico, la caracterización de la época y la capacidad de análisis de procesos y hechos relevantes de la Historia de España (situados correctamente en la cronología del periodo analizado).

- Se valorará según los siguientes apartados: 0,5 puntos máximo por la introducción, 5 puntos máximo por el desarrollo del tema, y 0,5 puntos máximo por las conclusiones.

De igual manera, el alumno podrá realizar un comentario de texto no conducido, por valor de 6 puntos referido a los citados bloques de contenidos (Bloques 5, 6, 7 y 8), u otro comentario de texto no conducido, por valor de 6 puntos referido a los citados bloques de contenidos (Bloques 9, 10, 11 y 12).

- En el desarrollo del comentario se valorará el análisis histórico del texto, su identificación y contextualización, el dominio de los contenidos del programa, la objetividad y sentido crítico en la exposición global del ejercicio, la utilización de un vocabulario específico, la caracterización de la época y la capacidad de análisis de procesos y hechos relevantes de la Historia de España (situados correctamente en la cronología del periodo analizado).

- En la corrección del comentario de texto se valorará con hasta 1 punto la clasificación y tipología del texto; con hasta 2 puntos el análisis histórico del texto; con hasta 2 puntos el contexto histórico y con 1 punto como máximo las conclusiones.

Por lo tanto, el alumno podrá responder a una de las cuatro posibilidades disponibles: dos temas y dos comentarios de texto para elegir uno solo.